



Firmado Digitalmente por
MARTINEZ PANDURO
Giancarlo FAU
20131370645 soft
Fecha: 13/10/2023
16:55:52 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 13/10/2023
16:58:08 COT
Motivo: Doy V° B°

Resolución de Secretaría General

Lima, 13 de octubre del 2023

N° 046-2023-EF/13

VISTO

El Memorando N° 0028-2023-EF/49.01, elaborado por la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 135 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad;

Que, el numeral 6.4.2.6. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, establece que, excepcionalmente, el PDP puede modificarse, entre otro supuesto, cuando la entidad incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1. de la misma Directiva; asimismo, dicho dispositivo legal señala que el Titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al PDP luego de que la Oficina de Recursos Humanos o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determine si corresponde la modificación;

Que, el literal b) del numeral 6.4.2.6. de la Directiva antes mencionada establece que el responsable de evaluar las propuestas de modificación del PDP es la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, siempre que se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación por Formación Laboral cuyo costo no supere el equivalente a una (1) UIT por servidor;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CCBFJGID



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe





Firmado Digitalmente por
MARTINEZ PANDURO
Giancarlo FAU
20131370645 soft
Fecha: 13/10/2023
16:55:54 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 13/10/2023
16:58:14 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, de conformidad con el numeral 5.2.7 de la citada Directiva, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa en una entidad pública;

Que, el artículo 13 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, la Secretaría General es la más alta autoridad administrativa del Ministerio;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 007-2023-EF/13, se aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2023 del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, Mediante Resolución de Secretaría General N° 020-2023-EF/13, de fecha 07 de junio de 2023, se aprueba la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2023 del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Memorando N°0028-2023-EF/49.01, la Oficina General de Recursos Humanos concluye señalando que resulta necesario incorporar al PDP para el año 2023 del Ministerio de Economía y Finanzas, las acciones de capacitación solicitadas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, en consecuencia, corresponde aprobar la modificación del PDP para el año 2023 del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP para el año 2023 del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 007-2023-EF/13, a fin de incluir las acciones de capacitación contenidas en el Anexo: Matriz PDP, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. Publicar la presente Resolución de Secretaría General en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), así como en la intranet y



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CCBFJGID



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe





Firmado Digitalmente por
MARTINEZ PANDURO
Giancarlo FAU
20131370645 soft
Fecha: 13/10/2023
16:55:57 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 13/10/2023
16:58:17 COT
Motivo: Doy V° B°

Resolución de Secretaría General

disponer su difusión a todo el personal del Ministerio de Economía y Finanzas mediante correo electrónico.

Artículo 3. Remitir copia de la presente Resolución y su anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, así como a la dirección de correo electrónico: pdp@servir.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Firmado Digitalmente por
SANCHEZ GONZALES Ivan
Enrique FAU 20131370645
soft
Fecha: 13/10/2023 16:59:42
COT
Motivo: Firma Digital

Documento firmado digitalmente
IVAN SANCHEZ GONZALES
Secretario General (e)
Ministerio de Economía y Finanzas

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CCBFJGID



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe





Firmado Digitalmente por
 POMIANO SEOPA Jorge
 FAU 20131370645 soft
 Fecha: 10/10/2023
 17:06:18 COT
 Motivo: Doy V° B°

Anexo: Matriz PDP



Firmado Digitalmente por
 MARTINEZ PANDURO
 Giancarlo FAU
 20131370645 soft
 Fecha: 10/10/2023 17:12:51
 COT
 Motivo: Firma Digital

N°	1. ORGANISMO O UNIDAD ORGANICA	2. PUESTO	3. NOMBRES Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACION	4. CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	5. MATERIA DE LA ACCION DE CAPACITACION	6. NOMBRE DE LA ACCION DE CAPACITACION	7. TIPO DE CAPACITACION	8. TIPO DE ACCION DE CAPACITACION	9. PRIORIDAD	10. NIVEL DE EVALUACION	11. MODALIDAD	12. OPORTUNIDAD	13. MONTO TOTAL	
													Costos Directos	Costos Indirectos
109	OGPP	VARIOS	VARIOS	15	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	CURSO DE GESTION Y MEJORA DE PROCESOS	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCION Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	IV	S/	15,000.00
110	DGPMACDF	VARIOS	VARIOS	10	POLITICAS SECTORIALES	CURSO MICROECONOMETRIA	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCION Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	IV	S/	20,000.00
111	DGPMACDF	VARIOS	VARIOS	10	POLITICAS SECTORIALES	CURSO PROGRAMACION FINANCIERA	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCION Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	IV	S/	39,600.00
				35									S/	74,600.00



Firmado Digitalmente por
 VARGAS MEDRANO
 Carlos Alberto FAU
 20131370645 hard
 Fecha: 11/10/2023
 10:10:40 COT
 Motivo: Doy V° B°